

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2018 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la contratación temporal urgente y necesaria a través del SAE de un/a trabajador/a social para la implementación del Programa de Servicios Sociales "Estrategias Locales de Intervención en zonas Desfavorecidas, Plan de Intervención Local.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 9 de agosto de 2018

1. *Por el Responsable administrativo del Área de Servicios a la Ciudadanía con fecha 9 de agosto del actual, se nos ha hecho entrega en la Oficina de Recursos Humanos, de la Resolución de 1 de agosto de 2018, dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 1, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2018.*
2. *Con fecha 30 de mayo de 2018 se remitió al citado Centro Directivo de la Junta de Andalucía solicitud, inscrita con el número AS/E/293 en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.*
3. *Atendiendo a la solicitud y citada resolución, la Comisión de Evaluación propuso la concesión de 6.358,36 Euros para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de esa Consejería, cofinanciada con Fondo Social Europeo.*
4. *Debido que el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto es de tres meses desde la presentación del Plan Local y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden de 3 de mayo de 2018, se hace necesario la contratación temporal sujeta a régimen jurídico laboral de obra o servicio de un/a Trabajador/a Social para la implementación en el plazo de dos meses de la redacción del citado Plan Local.*
5. *Por la Oficina de Prestaciones Económicas se emitió informe de fecha 11 de julio de 2018, en el que se indica de los costes salariales y de seguridad social para la contratación de un/a Trabajador/a Social para llevar a puro y debido efecto este Programa en toda su extensión.*
6. *Informe de la Intervención de Fondos de fecha 9 de agosto de 2018, en dónde se indica en su parte dispositiva que existe crédito presupuestario para dicha contratación por importe de 6.359,36 € en el*

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 14/08/2018 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 13/08/2018 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 717de53322274395a286d3a338316eb6001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: CERTIFICADO - |





Presupuesto del Ayuntamiento de 2018 en el Capítulo I de Gastos, partidas presupuestarias 040.00.2311.131.00 por ser los mismos de personal. El personal será preseleccionado por el SAE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, oído el parecer del Sr. Delegado de la Concejalía de Servicios Sociales, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de contratación temporal de obra o servicio a tiempo completo durante el periodo máximo de dos meses de un o una profesional con titulación en Diplomatura o Grado en Trabajo Social, destinado a la elaboración del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas – Roquetas de Mar -.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos para que gestione con el Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar la correspondiente Oferta Genérica para la contratación con carácter urgente y necesaria para la implementación de las citadas tareas municipales conforme al perfil y las condiciones que vendrán definidas por la Oficina de Servicios Sociales, seleccionándose a la persona entre las cinco preseleccionadas candidatas que reúnan los requisitos indicados.

TERCERO.- Este Ayuntamiento dará publicidad con carácter previo al envío de la Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo) en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simplemente con carácter informativo, sin posibilidad de alegaciones a la misma. Los principios que sustentan esta contratación serán los de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Los/as aspirantes preseleccionados por el SAE deberán aportar en la Oficina de Recursos Humanos en el plazo fijado, junto al currículum vitae y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de procedimiento de selección.
- Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo. (No se tendrán en cuenta los periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en mejora de empleo).
- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, en el Régimen General: Contratos de Trabajo debidamente registrados por el Órgano competente para el registro de contrataciones, donde se acredite claramente que la experiencia a está relacionada con el puesto a seleccionar. Nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración competente en materia de personal, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar. Nominas o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 14/08/2018 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 13/08/2018 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 717de53322274395a286d3a338316eb6001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: CERTIFICADO - |





- *Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar en el Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación: Documento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito. Facturas emitidas por el aspirante, acreditativas de los trabajos realizados, que habrán de guardar relación con el puesto ofertado.*
- *Asimismo los/as aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos que consideren oportunos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.*

Baremo y concepto de puntuación.

A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. 2 puntos (máximo)

- *Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. 0.05 puntos por mes.*
- *Cargas familiares. 0.25 p. por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo.*
- *Discapacidad 1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%*
- *Violencia de género 1 punto*

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. 7 puntos (máximo)

- *Administración pública. (En puesto similar) 0.15 puntos por mes trabajado*
- *Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo. (En puesto similar) 0.10 puntos por mes trabajado*

C) FORMACIÓN PROFESIONAL. (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

- * *La formación complementaria aportada por cada candidato que tenga una antigüedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma 5 puntos (máximo).*
- *Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas. 0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos*
- *Cursos de otras entidades 0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos*
- *Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente 0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto*

D) DATOS ACADÉMICOS. 1 punto (máximo).

Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos

E) ENTREVISTA. (Opción solo en caso de que la Comisión de Contratación de Empleo integrada por los Funcionarios/as de Carrera de la Oficina de Recursos Humanos y Servicios Sociales los considere de superación obligatoria. 2 puntos (máximo).

F) OTROS MERITOS. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 14/08/2018 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 13/08/2018 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 717de53322274395a286d3a338316eb6001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: CERTIFICADO - |





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Cursos impartidos. 2 puntos (máximo).
0,01 puntos por hora impartida.
- Conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos. 0,01 puntos por hora impartida.
- Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas. (Aportar portada, índice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo). - 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo.

Publicado el resultado del Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Página Web, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas en la Oficina del Registro General de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución. No caben reclamaciones por la falta de documentación no aportada en su momento. El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la Selección en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento. En caso de presentarse reclamaciones, no se procederá a la contratación hasta tanto las mismas no sean resueltas, salvo casos de imperiosa urgencia como es en este caso, que está debidamente acreditada. El Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, el Delegado de Recursos Humanos y Empleo, resolverá las posibles reclamaciones al acta de Selección.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 13/08/2018 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 14/08/2018 | Alcalde - Presidente |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 717de53322274395a286d3a338316eb6001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: CERTIFICADO - |

